



CORNARE Número de Expediente: 057562529032

NÚMERO RADICADO: **112-0148-2020**

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha... **05/02/2020** Hora: 11:59:03.48... Folios: 2

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-6538 del día 27 de noviembre de 2017, la Corporación otorgó PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, a la empresa INVERSIONES PURCHANDÁ S.A.S. identificada con Nit N° 900828203-8, el cual fue solicitado a través de su representante legal el señor PABLO UPEGUI JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 70.562.253, en el marco del Proyecto Hidroeléctrico del Río Sírgua, ubicado en el municipio de Sonsón, Antioquia.

Que mediante informe técnico N° 112-0558 del día 27 de mayo de 2019, se realiza el control y seguimiento al permiso, evaluando los informes parciales y finales presentado por el solicitante, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Resolución N° 112-6538 del día 27 de noviembre de 2017, en el cual se concluyó que:

- El peticionario no informó con 15 días de anticipación a la toma de muestras, las fechas de inicio de actividades con los profesionales y el polígono de monitoreo.
- El peticionario presenta informe final de las actividades, dando cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Resolución N° 112-6538 de noviembre 27 de 2017.
- El peticionario será objeto de cobro de la tasa compensatoria por el aprovechamiento del recurso fauna.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° 112-0558 del día 27 de mayo de 2019, por medio del cual se evalúan las obligaciones de la Resolución N° 112-6538 del día 27 de noviembre de 2017, encontrándose que la empresa INVERSIONES PURCHANDÁ S.A.S. identificada con Nit N° 900828203-8, cumplió con las obligaciones del respectivo permiso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo del expediente 05.756.25.29032, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a la empresa INVERSIONES PURCHANDÁ S.A.S. identificada con Nit N° 900828203-8, a través de su representante legal el señor PABLO UPEGUI JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 70.562.253, en el correo electrónico: pabloupegui@une.net.co Lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



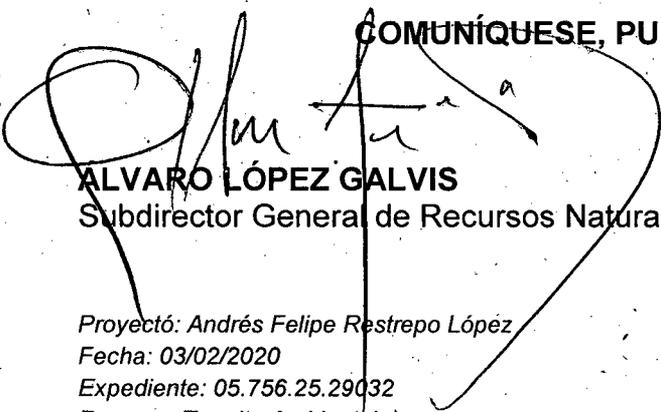
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la empresa INVERSIONES PURCHANDÁ S.A.S. identificada con Nit N° 900828203-8, a través de su representante legal el señor PABLO UPEGUI JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 70.562.253, que la captura de ejemplares de fauna silvestre es objeto de cobro de Tasa Compensatoria de Caza de Fauna Silvestre, en cumplimiento del Decreto 1272 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó: Andrés Felipe Restrepo López
Fecha: 03/02/2020
Expediente: 05.756.25.29032
Proceso: Tramite Ambiental



CORNARE Número de Expediente: 057562529032

NÚMERO RADICADO: 112-0148-2020

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha... 05/02/2020 Hora: 11:59:03.48... Folios: 2

EL Santuario

Señor
PABLO UPEGUI JIMÉNEZ
Representante legal
Inversiones Purchanda S.A.S.
Carrera 43 B N° 16-41
PBX: 2686589
Medellín, Antioquia.
Correo electrónico: pabloupegui@une.net.co

ASUNTO: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente, copia del acto administrativo por medio del cual se ordenó el archivo del trámite ambiental de PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACION CIENTIFICA.

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente N° 05.756.25.29032

Atentamente


ALVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: 05.756.25.29032
Proyectó: Andres Felipe Restrepo López

Ruta: www.comare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

23-Dic-15

F-GJ-186/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.